

TABLA DE CONTENIDO:

Introducción

Objetivos

Alcance de la aplicación

Marco normativo

Generalidades

- Definiciones
- Principios

Categorías de datos especiales

- Datos sensibles
- Datos en donde están involucrados los niños y adolescentes.

Derechos y deberes

- Derechos que tienen frente a ÓPTICA SEBAS SAS todos los titulares de datos personales
- El derecho de acceso
- Deberes del titular de los datos personales frente a ÓPTICA SEBAS SAS

Autorización

- Revocatoria de la autorización:
- Cuando no es obligatoria pedir la autorización del titular de los datos personales por parte de ÓPTICA SEBAS S.A.S
- Personas a quienes ÓPTICA SEBAS S.A.S puede suministrar la información, del titular de los datos personales sin autorización

Aviso de privacidad

Finalidades para las cuales ÓPTICA SEBAS S.A.S solicita la autorización de los datos personales

Áreas o canales por las cuales ÓPTICA SEBAS S.A.S solicitará información de datos personales

Procedimientos

- Consultas

- Reclamos
- Frente a la supresión de datos personales debemos de tomar en cuenta

El área encargada de recibir Consultas, y Reclamos

Transferencia y transmisiones internacionales de datos personales:

- Transferencias de datos personales:
- Transmisión de los datos personales

Seguridad de la información presentada por **ÓPTICA SEBAS S.A.S**

Vigencia y Aviso de Posible Cambio Sustancial en las Políticas de Tratamiento

Introducción:

Con el fin de darle cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 del 2012, su Decreto Reglamentario 1377 del 2013, así como las demás normas que reglamentan y complementan la Protección para el Tratamiento de los Datos Personales en Colombia, **ÓPTICA SEBAS S.A.S** a diseñado el siguiente documento el cual constituye su **MANUAL Y POLÍTICA DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES**, dirigido a orientar a todo aquel que tenga una relación con la empresa y depósito su confianza para que se conozcan sus datos personales como titular de estos; dando certeza que estos serán utilizados correctamente en el interior de la empresa, y se seguirán los lineamientos establecidos.

Objetivo:

Establecer pautas y criterios sobre el manejo de la información de los Datos Personales de los clientes, proveedores, trabajadores, personal en selección, terceros y todo aquel titular que dio autorización a **ÓPTICA SEBAS S.A.S.**, para darle tratamiento a sus Dato Personales.

Alcance o Marco De Aplicación:

Este **MANUAL Y POLÍTICA DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES** será aplicado en **ÓPTICA SEBAS S.A.S**; aplicándose a cualquier registro de datos personales que haya sido realizado ya sea realizado en una forma presencial, no presencial y/ o virtual, se haya dado para cualquier vínculo por el cual haya sido necesario dar la información de datos personales a **ÓPTICA SEBAS S.A.S**

Así este será aplicado, todas las áreas dentro de **ÓPTICA SEBAS S.A.S** que haya base de datos personales; y su titular.

Marco Normativo:

ÓPTICA SEBAS S.A.S con el fin de poder lograr una correcta aplicación de la norma, realiza una constante búsqueda de las nuevas normas que se profieran sobre el tratamiento y la protección de los datos personales, así como también la jurisprudencia.

A continuación, se mencionan las normas que a la fecha se han encontrado:

Constitución política de Colombia:

“ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.”¹

Artículo 20 “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.”²

Ley 1266 Del 2008: “por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”³

¹ Artículo 15 de la constitución Política De Colombia.

² Artículo 20 de constitución Política De Colombia.

³ Ley 1266 del 2008.

Decreto Reglamentario 1727 Del 2009 “Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.”⁴

Sentencia C-748 Del 2011⁵ la cual estudio al Exequibilidad de la ley estatutaria 1581 del 2012.

Ley Estatutaria 1581 Del 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.”⁶

Decreto Reglamentario 1377 De 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.”⁷

Decreto 886 del 2014 ⁸ “Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.”

Circular 02 Del 3 De noviembre Del 2015. “Adicionar el Capítulo Segundo en el Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio Objeto Impartir instrucciones a los responsables del Tratamiento de datos personales, personas jurídicas de naturaleza privada inscritas en las Cámaras de Comercio y sociedades de economía mixta, para efectos de realizar la inscripción de sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD)”⁹

Decreto 1074 del 2015¹⁰: Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”

Título 2 capítulo 25 reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012 dictando disposiciones generales de la protección de datos personales.

Título 2 capítulo 26 “registro nacional de base de datos”

Título 2 capítulo 27 “contenido mínimo de las historias crediticias”

Título 2 capítulo 28 “se reglamenta los artículos 12 y 13 de la ley 1266 del 2008”

Generalidades:

⁴ Decreto Reglamentario 1727 del 2009.

⁵ Sentencia C748 del 2011.

⁶ Ley estatutaria 1581 del 2012.

⁷ Decreto reglamentario 1377 de 2013.

⁸ Decreto 886 del 2014

⁹ Circular 02 Del 3 De Noviembre Del 2015

¹⁰Decreto 1074 del 2015

En las generalidades se adoptarán las definiciones y los principios que son necesarios para comprender las Leyes De Tratamientos De Datos En Colombia, y este **MANUAL DE POLÍTICA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**.

Definiciones:

Las siguientes definiciones han sido tratadas por las leyes de protección de datos en Colombia para darle orientación el ciudadano y se han traído a este documento para dar a la persona que lo lee, herramientas que permitan entender los términos que aquí se utilizan:

Autorización: “Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;”

Base de datos: “Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;”

Dato personal: “Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;”

Encargado del tratamiento: “Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento;”

Responsable del tratamiento: “Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;”

Titular: “Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;”

Tratamiento: “Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.”¹¹

Aviso de privacidad: “Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.”

Dato sensible: “Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones

¹¹ Las definiciones de la 1 a la 7 han sido tomadas artículo 3 DE LA LEY 1581 DEL 2012.

religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos”¹²

Principios:

Los siguientes principios han sido tomados de la ley 1581 del 2012 con el fin de cumplir la ley y dar orientación a las personas que lean este documento, ya que estas son las bases por las cuales ha sido creado:

Principio de legalidad: “El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;”

Principio de finalidad: “El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;”

Principio de libertad: “El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;”

Principio de veracidad o calidad: “La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;”

Principio de transparencia: “En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del tratamiento o del Encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;”

Principio de acceso y principio de circulación restringida: “El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso

¹² Las definiciones 8 y 9 han sido tomadas artículo 3 del decreto 1377 del 2013.

sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;"

Principio de seguridad: "La información sujeta a Tratamiento por el responsable del tratamiento o Encargado del tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;"

Principio de confidencialidad: "Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma."¹³

Categorías de datos especiales.

En la normatividad colombiana se hablando de dos categorías de especiales los cuales son:

- Los datos sensibles.
- Los datos de niños, niñas y adolescentes.

En **ÓPTICA SEBAS S.A.S**, normalmente no son tratados los datos personales de carácter especial, pero se ha decidido traer a colación este capítulo debido a que se puede presentar que sea necesario su tratamiento por diferentes causales; por lo cual se le indica a las personas cuales son estos tipos de datos personales y el derecho y deberes que se tiene frente a estos.

Datos sensibles:

Como dato sensible entendemos que es aquel que afecta la intimidad de una persona, o también cuando el uso de estos datos personales puede llegar a generar una discriminación hacia la persona que los indique, entre estos se encuentran los que indican el origen racial o étnico de una persona , el que revele la orientación política, las convicciones ya sean religiosas o filosóficas, el que indique si una persona pertenece a sindicatos, organizaciones sociales de derechos humanos o

¹³ Los principios han sido tomados del artículo 4 de la ley 1581 del 2012 con el fin de darle la aplicación correcta a la ley.

que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición también puede indicarse entre estos los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos.¹⁴

Los datos sensibles no pueden ser tratados por ninguna persona natural o persona jurídica, a no ser que se den las siguientes condiciones:

- El titular haya dado su autorización explícita y por escrito del tratamiento del dato sensible, esta autorización no se requiere cuando lo indique la ley que no es necesaria esta.
- El tratamiento sea necesario para que se salvaguarde el interés legítimo y vital del titular del dato personal.
- Cuando el titular del dato personal se encuentre física o jurídicamente incapacitado, por lo cual el representante deberá otorgar la autorización para el tratamiento de los datos personales por su representado.
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- El dato sensible se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa, de un derecho en un proceso judicial.
- Se tenga una finalidad histórica, estadística o científica, en este evento se deberán adoptar las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.¹⁵

ÓPTICA SEBAS SAS como responsable, del tratamiento de los datos personales se comprometen a solicitar la autorización para el tratamiento y conocimiento de datos sensibles siguiendo las siguientes especificaciones

- informándole al responsable la naturaleza de estos datos personales como SENSIBLES,

¹⁴ Tomado del artículo 5 de la ley 1581 de 2012, el cual dice: "Artículo 5. Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos". Este artículo fue tratado también por el artículo 3 en el numeral 3 de la ley 1377 del 2013.

¹⁵ Tomado del Artículo 6 de la ley 1581 del 2012 el cual especifica "Tratamiento de datos sensibles. Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando: a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización; b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización; c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular; d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial; e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares."

- indicándole la facultad del titular, decidir si responder o no las preguntas realizadas frente a este tipo de datos.
- se indicará las finalidades por las cuales se piden este tipo de datos.
- A demás se seguirán todos los requisitos de la autorización de los datos personales que se tratará más adelante.

Datos en donde están involucrados los niños y adolescentes.

En los datos personales donde los titulares sean los niños, niñas y adolescentes, **ÓPTICA SEBAS SAS** buscara garantizar:

- El Interés superior de los niños niñas y adolescentes
- Los derechos fundamentales primordiales de los niños, niñas y adolescentes.

Se toma en cuenta que el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido a menos que sea de naturaleza pública.

Si en algún momento **ÓPTICA SEBAS SAS** debe realizar el tratamiento de este tipo de datos personales por cualquier causa legal pedirá autorización al representante legal del niño niña o adolescente, previo ejercicio, del menor de su derecho a ser escuchado, la cual deberá ser valorada según la capacidad de este su madurez autonomía en el asunto.

ÓPTICA SEBAS SAS velará por los derechos de los niños, niñas y adolescentes así como también el tutor deberá velar por que se respeten estos, y se cumpla la ley aplicable al tema.

Derechos y deberes

Derechos que tienen frente a OPTICA SEBAS SAS todos los titulares de datos personales:

En todos los procesos que conlleven el tratamiento de datos personales, **ÓPTICA SEBAS SAS** velará por que se respeten los derechos de las personas asegurándose que estos sean informados debidamente al momento de solicitar la autorización a titular.

A continuación se enumerarán los derechos de los titulares del tratamiento de los datos personales:

- El titular de los datos personales podrá solicitarle a **ÓPTICA SEBAS SAS** conocer actualizar y rectificar sus datos personales;

- El titular de los datos personales podrá solicitar prueba de su autorización a **ÓPTICA SEBAS SAS**, para el uso de sus datos, salvo esta autorización se exceptúe por la ley;
- Con una previa solicitud el titular deberá ser informado por el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales, sobre el uso que se le ha dado a sus datos personales;
- El titular podrá revocar la autorización y/ o solicitar la supresión del dato, siempre y cuando considere que a **ÓPTICA SEBAS SAS** no a respetado los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; Esta procederá cuando la súper intendencia de industria y comercio haya determinado que el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley;
- El titular podrá acceder de forma gratuita a los datos personales que dio autorización para su uso a **ÓPTICA SEBAS SAS.**, por lo cual la gerencia administrativa de la empresa conservará la información que frente al titular del tratamiento del dato personal, este derecho podrá ser ejercido siempre y cuando se cumplan los requisitos de la ley y los requisitos especificados en este **MANUAL Y POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** de **ÓPTICA SEBAS SAS**;
- El titular del tratamiento podrá presentar ante la superintendencia de industria y comercio, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley.¹⁶

Estos derechos especificados y los contenidos por la ley, podrán ser ejercidos por una serie de personas ya sea el titular de los datos, o un tercero, siempre y cuando sea acreditada su calidad.

A continuación se enumeran las personas que pueden ejercer estos derechos:

- El titular del tratamiento, sus herederos o causahabientes, siempre y cuando este haya sido acreditado de una forma idónea
- El representante y/o apoderado del titular del tratamiento el cual deberá acreditar su calidad de su representación.
- Cuando haya una estipulación del titular a favor de otro para otro.

¹⁶ Artículo 8 1581 del 2012°. *Derechos de los Titulares*. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexacts, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley; c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución; f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento".

- Los derechos de los niños, niñas y adolescentes podrán ser ejercido solo por las personas que estén facultados para representarlos o que la ley los autorice.¹⁷

El derecho de acceso:

El titular de los datos personales podrá consultar de forma gratuita sus datos en **ÓPTICA SEBAS SAS**, siempre y cuando sea al menos una vez al mes, y cada vez que exista una modificación sustancial a la política de tratamientos de la información que haya motivado el tratamiento de los datos personales.

Cuando se solicite información sobre los datos personales con una periodicidad mayor a un mes calendario, **ÓPTICA SEBAS SAS** podrá cobrar al titular de los datos personales los gastos de envío, reproducción y en su caso, la certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material.

ÓPTICA SEBAS SAS conservará el soporte los gastos y los presentará ante la superintendencia de industria y comercio, cuando esta se los solicite¹⁸

Deberes del titular de los datos personales frente a ÓPTICA SEBAS SAS:

El titular de los datos personales debe garantizarle a **ÓPTICA SEBAS SAS** que sus datos suministrados son veraces, y realizará de una manera oportuna la actualización de sus datos personales.

En caso de falsedad en la información suministrada o de la falta de la actualización oportuna de los datos personales, **ÓPTICA SEBAS SAS** se exime de cualquier responsabilidad que se derive de la inexactitud de estos.

Autorización:

ÓPTICA SEBAS SAS en cumplimiento de la ley, solicitará de una manera previa e informada, la autorización al titular para poder tratar sus datos personales; velando que como mínimo se indique

¹⁷ Artículo 20 del decreto 1377 del 2013 Artículo 20. Legitimación para el ejercicio de los derechos del titular. Los derechos de los Titulares establecidos en la Ley, podrán ejercerse por las siguientes personas:1. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable. 2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.4. Por estipulación a favor de otro o para otro. Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

¹⁸ Artículo 21 del decreto 1377 del 2013 Del derecho de acceso. Los responsables y encargados del tratamiento deben establecer mecanismos sencillos y ágiles que se encuentren permanentemente disponibles a los Titulares con el fin de que estos puedan acceder a los datos personales que estén bajo el control de aquellos y ejercer sus derechos sobre los mismos.

El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el responsable solo podrá cobrar al titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando esta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.

- La finalidad a la cual serán sometidos los datos personales;
- El carácter facultativo de la persona de responder a las preguntas que traten de datos sensibles o datos de niños niñas o adolescentes,
- Se le indicarán al titular sus derechos titulares de los datos personales.
- La identificación dirección física o electrónica, y el teléfono del responsable de los tratamientos o donde se puede comunicar

Esta autorización por parte del titular del tratamiento de datos personales se podrá manifestar a **ÓPTICA SEBAS SAS** por un medio: – escrito ya sea físico o electrónico, -de forma oral -mediante conductas inequívocas del titular que este permita concluir a **ÓPTICA SEBAS SAS** de forma razonable que se le otorgó la autorización, para el tratamiento de los datos personales,

ÓPTICA SEBAS SAS conservará la “prueba de la autorización otorgada por los Titulares de los datos personales para el tratamiento de los mismos.”¹⁹

Revocatoria de la autorización:²⁰

El titular de los datos personales en todo momento podrá solicitarle a **ÓPTICA SEBAS SAS** revocar la autorización y/o la supresión de sus datos personales, mediante la presentación de un reclamo de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley 1581 del 2012 y lo establecido en este MANUAL Y POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE **ÓPTICA SEBAS SAS**.

Esta solicitud de revocar la autorización y/ o la supresión de sus datos personales por parte del titular de los datos personales, no procederá cuando el titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de **ÓPTICA SEBAS SAS**.

Si vencido el término legal para realizar esta supresión de los datos personales o revocatoria de la autorización **ÓPTICA SEBAS SAS** no ha hecho lo pertinente, el titular tendrá derecho a presentar sus reclamos a la superintendencia de industria y comercio.

Cuando no es obligatoria pedir la autorización del titular de los datos personales por parte de ÓPTICA SEBAS SAS:

¹⁹ Artículo 8ºdel decreto 1377 del 2013. “Prueba de la autorización. Los Responsables deberán conservar prueba de la autorización otorgada por los Titulares de datos personales para el Tratamiento de los mismos.”

²⁰ Artículo 9ºdel decreto 1377 del 2013. Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato. Los Titulares podrán en todo momento solicitar al responsable o encargado la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

El responsable y el encargado deben poner a disposición del Titular mecanismos gratuitos y de fácil acceso para presentar la solicitud de supresión de datos o la revocatoria de la autorización otorgada.

Si vencido el término legal respectivo, el responsable y/o el encargado, según fuera el caso, no hubieran eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

ÓPTICA SEBAS SAS, no deberá solicitar la autorización al titular de los datos personal, cuando:

- La información sea solicitada a **ÓPTICA SEBAS SAS** por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales.
- Cuando la información haya sido solicitada en un proceso judicial.
- Cuando los datos son de naturaleza pública ya que este tipo de datos no son protegidos por aplicación de la norma.
- Cuando haya una urgencia, ya sea médica o sanitaria.
- En aquellos eventos que el tratamiento de los datos personales sea autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Cuando el dato personal sea relacionado con el registro civil de las personas

21

Personas a quienes se les puede suministrar la información. :²²

ÓPTICA SEBAS SAS podrá darle información del titular de los datos personales en cualquier momento que estos lo soliciten, sin autorización de este a las siguientes personas:

- A los titulares de los datos personales, sus herederos o causahabientes o sus representantes legales, en cualquier momento que estos lo soliciten a **ÓPTICA SEBAS SAS**.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros que haya autorizado el titular de los datos personales, o haya sido autorizado por la ley.

Aviso de privacidad:

ÓPTICA SEBAS SAS procederá a informar a los titulares de los datos personales el aviso de privacidad especificado por la ley logrando dar cumplimiento a lo especificado en el decreto 1377 del 2013, para lograr su divulgación se procederá a informar dentro de la autorización que otorgue el titular del tratamiento de datos personales.

²¹ ARTÍCULO 10 de la ley 1581 del 2012. "Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:
a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; b) Datos de naturaleza pública; c) Casos de urgencia médica o sanitaria; d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas. Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley."

²² ARTÍCULO 13 de la ley 1581 del 2012". PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN. La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas: a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley."

Finalidades para las cuales ÓPTICA SEBAS S.A.S solicita la autorización de los datos personales:

ÓPTICA SEBAS SAS, realizará la recolección de datos personales con el fin de desarrollar su objeto social, y una debida relación con el titular de estos.

Las finalidades para las cuales serán recolectados los datos personales serán mencionadas al solicitar la autorización para el uso de estos entre ellas se encuentran:

- Para fines comerciales, de atención al cliente y mercadeo, por lo cual se podrá mandar publicidad de **ÓPTICA SEBAS S.A.S** y sus marcas aliadas, a los titulares de los datos personales.
- Para implementar programas de mercadeo de **ÓPTICA SEBAS S.A.S** y sus marcas aliadas, como lo son acumulación y redención de puntos, entrega de premios, invitaciones a eventos, y todo programa que el área decida pertinente.
- Conocer y hacer seguimiento de la idoneidad financiera y comportamiento comercial del proveedor de bienes y/o servicios del titular de los datos personales, así como también dar referencia del comportamiento de este como proveedor ante las obligaciones contraídas con **ÓPTICA SEBAS SAS**.
- Que se pueda verificar información crediticia y financiera de los titulares de los datos personales en las centrales de riesgo necesarios para el estudio de análisis y eventual otorgamiento de créditos.
- Que se pueda reportar a las centrales de riesgos el comportamiento de los titulares de los datos personales, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas con **ÓPTICA SEBAS S.A.S**
- Contactar al titular de los datos personales en cualquiera de los datos referidos para los efectos de una debida ejecución de las obligaciones contraídas.
- Que se le dé información del titular de los datos personales a las autoridades estatales o entidades privadas cuando se deba realizar para el correcto funcionamiento de la empresa o la ley lo exija.
- Que se pueda verificar la información del titular de los datos personales ante entidades del estado o también ante entidades privadas.
- Permitir que se garantice el cumplimiento, nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones contractuales y dinerarias adquirida por el titular de los datos personales con **ÓPTICA SEBAS SAS** frente a dicho derecho **ÓPTICA SEBAS SAS** podrá realizar toda actividad personalmente o puede delegar sus derechos a un representante, por lo cual se podrá adelantar las siguientes acciones: presentación de facturas, acciones de cobro, con el fin

de la recuperación de cartera, adelantar gestiones de cobro persuasivo extrajudicial o judicial.

- Permitir que la información del titular de los datos personales sea utilizada en el proceso de contratación de **ÓPTICA SEBAS S.A.S**,
- **ÓPTICA SEBAS SAS** pueda enviar todo tipo de notificaciones del proceso de contratación de la empresa. A los titulares de los datos personales.
- Permitir que se garantice el cumplimiento, nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones contractuales y dinerarias que el titular de los datos personales haya adquirido con **ÓPTICA SEBAS SAS**, como empleado.
- Permitir que la información del titular de los datos personales sea utilizada para los procesos normales de una relación laboral como lo son pago de nómina, pago de todas las prestaciones de ley y seguridad social, afiliación a seguridad social.
- Que el titular de los datos personales pueda recibir información y que se le notifique todo con respecto al contrato laboral como lo son procesos disciplinarios, despidos, información del pago de nómina, y todo aquel requerimiento que **ÓPTICA SEBAS SAS** considere necesarios para una correcta relación laboral.
- todo requerimiento judicial y legal.
- Cuando se deben utilizar los datos personales del titular en un proceso judicial, o en un proceso administrativo, ante entidades del estado por lo cual **ÓPTICA SEBAS SAS** podrá dar conocimiento de los datos personales al encargado del proceso.
- Toda relación que permita una debida relación con los socios o accionistas de la empresa.
- Entre otras finalidades que destine **ÓPTICA SEBAS SAS**, para su correcto funcionamiento como empresa y sea necesaria para lograr desarrollar su objeto social.

Áreas o canales por las cuales ÓPTICA SEBAS SAS solicitará información de datos personales:

Desde diferentes canales **ÓPTICA SEBAS SAS** solicitará los datos personales a sus titulares, logrando el correcto funcionamiento de todas las áreas de la empresa, por lo cual se velará que cada una de las áreas responda por el tratamiento de los datos personales, y cumpla con todo lo establecido en la ley y este MANUAL Y POLITICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

A continuación, se enumerarán los canales más importantes de la empresa por los cuales se realizarán el tratamiento, y se solicitará autorización, para el tratamiento de los datos personales dentro de **ÓPTICA SEBAS SAS**.

- Clientes de ventas directas
- Clients de distribuidora.
- Clientes por internet.
- Catalogo
- Domicilios
- Mercadeo
- Terceros
- Proveedores
- Empleados
- Personas en procesos de selección.

Procedimientos:

“Consultas”:²³

Los titulares de los datos personales, o las personas autorizadas por la ley y este MANUAL Y POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, podrán consultar la información personal del titular de los datos personales suministrada a **ÓPTICA SEBAS SAS**; siguiendo los siguientes pasos:

- La persona que quiera realizar la consulta deberá realizar la petición a la gerencia administrativa la cual es la que administra y protege los datos personales dentro de la empresa, a través del correo electrónico teayudamos@superoptica.co, o por escrito en la dirección Calle 50 N° 46-55
- La gerencia verificará, que la persona si tenga la facultad para poder realizar la consulta, ya que se observará que la persona efectivamente es el titular de los datos personales o es una persona autorizada por la ley, si no es una persona que pueda realizar dicha consulta, se informara que no es posible responder lo solicitado.
- La gerencia administrativa realizará la investigación internamente, averiguando cual fue el canal para el cual se realizó la petición de la autorización de los datos personales y verificará con el área encargada del canal la respectiva información, procediéndose a revisar los datos personales del titular para así proceder a responder la consulta de la Persona.

²³ ARTÍCULO 14. De la ley 1581 del 2013 CONSULTAS. Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea ésta del sector público o privado. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

PARÁGRAFO. Las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato persona.

La gerencia deberá observar los siguientes términos para realizar la respuesta a la persona:

- La consulta deberá ser respondida por ÓPTICA SEBAS SAS y su área encargada en un término de diez (10) días hábiles, a la persona que realice la consulta y estuvo facultada para hacerlo.
- Si no es posible atender la consulta en este término establecido por la ley se le informará al interesado, expresando los motivos por los cuales no fue posible atender la solicitud y se procederá a señalar la fecha en que se atenderá la consulta, este término nunca podrá superar 5 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

“Reclamos”:²⁴

Los titulares de los datos personales o las personas que tengan derecho a realizar un reclamo, ya sea porque la ley o este MANUAL Y POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES les de esta facultad podrán acceder a la información de cada titular, y si encuentran que es necesario podrán solicitar realizar un reclamo que sea objeto de:

- Corrección;
- Actualización;
- Supresión;
- Advertir a ÓPTICA SEBAS SAS un presunto incumplimiento de sus deberes legales.

Esta petición la podrán realizar siempre y cuando se sigan los siguientes pasos o especificaciones para poder realizar la petición:

- El reclamo debe ser dirigido a **ÓPTICA SEBAS SAS**, enviando la petición a la gerencia administrativa la cual es la que administra y protege los datos personales dentro de la empresa, a través del correo electrónico teayudamos@superoptica.co , por escrito en la dirección Calle 50 N° 46-55.

²⁴ **Artículo 15. DE LA LEY 1581 DEL 2012 Reclamos.** El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tratado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- La gerencia verificará, que la persona si tenga la facultad para poder realizar el reclamo, ya que se observará que la persona efectivamente es el titular de los datos personales o que sea una persona autorizada por la ley o este MANUAL Y POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, si no es una persona que no pueda realizar dicho reclamo se procederá a negar la petición informando que no es el indicado para realizarlo.
 - La gerencia administrativa realizará la investigación internamente, averiguando cual fue el canal para el cual se realizó la petición de la autorización de los datos personales, y verificará con el área encargada del canal la respectiva información, procediendo así a revisar los datos personales del titular para así proceder a solucionar el inconveniente que se esté presentando con la información, así comunicarlo a la persona que realizó el reclamo.
-
- **El reclamo debe contener:**
 - o La identificación del titular de los datos personales.
 - o Si es una persona diferente al titular de los datos personales debe indicar en que calidad está actuando, y su debida certificación, o autorización.
 - o La descripción de los hechos que dan lugar a los reclamos que se esté realizando.
 - o Los documentos que se quieren hacer valer en el reclamo.
 - o La dirección de la persona que esté realizando el reclamo o donde se pueda notificar.
-
- **Si se advierten fallas en el reclamo:**
 - o Si el reclamo resulta incompleto, con un término de 5 días siguientes a la recepción, se requerirá al interesado por parte de ÓPTICA SEBAS SAS o su encargado, para que subsane las fallas encontradas, si pasan dos (2) meses desde la fecha del requerimiento al interesado y no subsana los indicado o presente la información requerida, se entenderá que desistió.
 - o Si la persona que desea realizar el reclamo lo dirige a una persona que no sea competente para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará la situación al interesado.
-
- **Una vez recibido el reclamo completo se deberán seguir los siguientes pasos por ÓPTICA SEBAS SAS :**

- **ÓPTICA SEBAS SAS** incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, la cual se deberá hacer en un término no mayor a 2 días hábiles luego de recibido el reclamo completo.
- Se debe tomar en cuenta que la leyenda deberá ser mantenida hasta que se solucione el reclamo.
- El término para atender el reclamo será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su recibo completo, cuando no fuere posible solucionarlo en este término se informara al interesado los motivos de la demora y al fecha en la cual será atendido el reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los 8 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Frente a la supresión de datos personales debemos de tomar en cuenta:

Los Titulares de los datos personales en todo momento pueden solicitar la supresión de los datos personales autorizados a **ÓPTICA SEBAS SAS** para su uso, siempre y cuando siga los pasos para los reclamos indicado este capítulo y en la ley 1581 de 2012; este reclamo se podrá realizar por considerar que los datos no están recibiendo un tratamiento adecuado por parte de **ÓPTICA SEBAS SAS** o sus encargados o los mismos no son pertinentes o necesarios para la finalidad para la cual fueron recolectados, y cuando lo considere pertinente solicitar que se supriman los datos personales.

El titular de los datos personales deberá tomar en cuenta que este reclamo de supresión de los datos personales no procederá cuando:

- El titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de **ÓPTICA SEBAS SAS**.
- Se represente un impedimento ya sea legal, o circunstancial para **ÓPTICA SEBAS SAS** de hacerlo.
- Cuando se haya empezado un proceso legal en contra del titular de los datos.

Si vencido el término legal para realizar esta supresión de los datos personales, **ÓPTICA SEBAS SAS** no ha hecho lo pertinente, el titular tendrá derecho a presentar sus reclamos a la superintendencia de industria y comercio.

El área encargada de recibir Consultas, y Reclamos:

El Área encargada dentro de **ÓPTICA SEBAS SAS** de atender las Quejas, Reclamos, Consultas, peticiones y otros sobre el tratamiento de datos personales es la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** en la cual es la que administra y protege los datos dentro de la empresa

Las personas se podrán dirigir a esta área a través del correo electrónico teayudamos@superoptica.co o a la dirección Calle 50 N°46-55.

Transferencia y transmisiones internacionales de datos personales:²⁵

Transferencias de datos personales:

Si **ÓPTICA SEBAS SAS** observa que es necesario realizar la trasferencia de los datos personales a otros países, velará por que la persona a la cual se le transfiera la información este en un país que cumpla con los estándares y niveles adecuados para la protección de datos personales; si él no tiene estos estándares mínimos no será posible realizar la transferencia de los datos personales, dándole cumplimiento a la prohibición de que se encuentra en la ley 1581 del 2012 en su artículo 26²⁶

ÓPTICA SEBAS SAS podrá transferir la información sin observar la prohibición mencionada, siempre y cuando sea necesario para su buen funcionamiento empresarial, y se dé una de las siguientes condiciones:

- El titular del dato personal haya dado autorización de la trasferencia;
- Sea necesaria el Intercambio de datos carácter médico cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de higiene pública;
- La Transferencia esté acordada en el marco de tratados internacionales;
- La Transferencia sea bancaria o bursátil, conforme a la legislación aplicable;
- Cuando la Transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el titular y el responsable del tratamiento de los datos personales, o para la

²⁵CAPÍTULO V del decreto 1377 del 2013" Transferencias y transmisiones internacionales de datos personales"

Artículo 24. De la transferencia y transmisión internacional de datos personales. Para la transmisión y transferencia de datos personales, se aplicarán las siguientes reglas: 1. Las transferencias internacionales de datos personales deberán observar lo previsto en el artículo [26](#) de la Ley 1581 de 2012. 2. Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un responsable y un encargado para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento cuando exista un contrato en los términos del artículo 25 siguiente.

²⁶ **Artículo 26. De la ley 1581 del 2012 "Prohibición.** Se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios. Esta prohibición no regirá cuando se trate de: a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia; b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública; c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable; d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad; e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial. **Parágrafo 1º.** En los casos no contemplados como excepción en el presente artículo, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. Para el efecto, el Superintendente queda facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendientes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación. **Parágrafo 2º.** Las disposiciones contenidas en el presente artículo serán aplicables para todos los datos personales, incluyendo aquellos contemplados en la Ley [1266](#) de 2008."

- ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del titular;
- Cuando esta Transferencia sea legalmente exigida para salvaguardar el interés público, o para el reconocimiento, ejercicio de la defensa en un proceso judicial;
 - Las demás condiciones que nos especifique la ley.

Transmisión de los datos pernales:

Las transmisiones internacionales de los datos personales, que se efectúe entre **ÓPTICA SEBAS SAS** y un encargado, con el fin de que permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable o **ÓPTICA SEBAS SAS**; no requerirán ser informadas al titular de los datos personales, ni contar con su consentimiento siempre y cuando exista un contrato en los términos del artículo 25 del decreto 1377 del 2013 el cual dice:

“Artículo 25. Contrato de transmisión de datos personales. El contrato que suscriba el responsable con los encargados para el tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del tratamiento, las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del encargado para con el titular y el responsable.

Mediante dicho contrato el encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por este y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables.

Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:

1. Dar Tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.”

Seguridad de la información presentada por ÓPTICA SEBAS SAS

ÓPTICA SEBAS SAS hará todo lo posible por garantizar el uso de los datos personales con el implementará medidas humanas, técnicas, informáticas y administrativas necesarias. , evitando a la gran medida la pérdida, cambio o

adulatorio uso fraudulento de los datos personales así como también evitara que otras personas que no sean de **ÓPTICA SEBAS SAS** o encargados de estos conozcan los datos personales.

Vigencia y Aviso de Posible Cambio Sustancial en las Políticas de Tratamiento

Este MANUAL Y POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE **ÓPTICA SEBAS SAS** rige desde la fecha de su expedición el cual es el 29 de NOVIEMBRE del 2017 y podrá modificarse en cualquier momento por lo cual se le notificará a los titulares de los datos personales o las personas que se les haya que notificar su cambio.